



# Resolución Jefatural No. 198 -2017-AGN/J

Lima, 11 DIC. 2017

Visto, el Informe N° 293-2017-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71° del citado Texto Único Ordenado, el Archivo General de la Nación, como organismo adscrito al Sector Cultura, elabora su Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, tomando en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado en referencia, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, el Archivo General de la Nación en su condición de pliego presupuestario elabora su Plan Operativo Institucional; el mismo que desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades, contribuyendo a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;

Que, conforme al referido artículo 18°, el Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente; se elabora para un periodo de un (1) año, y es aprobado por el Titular de la Entidad; debiendo ser difundido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 37.5 del artículo 37° de la Directiva en mención;



Que, con Resolución Jefatural N° 058-2017-AGN/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Archivo General de la Nación;

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2018; el mismo que ha sido formulado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2018, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Archivo General de la Nación remitan a la Oficina de Planificación y Presupuesto los informes trimestrales de ejecución de metas, para la elaboración de los informes de evaluación de desempeño institucional, dentro de los plazos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional